



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 31 de marzo de 2023

OFICIO N° 15339-2023-SBS

Señor
Alberto Silvestre Lanazca
Gerente General
Crédito Mype Investement Management S.A.C.
Correo electrónico: creditomype3@gmail.com

Me dirijo a usted, con el fin de alcanzarle la Resolución SBS N° 01144-2023 relacionada con la inscripción como empresa de préstamos y/o empeño en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda que tiene a su cargo esta Superintendencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por otra parte, debe designar un oficial de cumplimiento, conforme lo establece la norma aprobada por Resolución SBS N° 789-2018, a través del Sistema de Designación en Línea del Oficial de Cumplimiento SISDEL, cuyo enlace es el siguiente: <https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel>.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE: **RAUL RODDY PASTOR MEJIA**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS

RPM/dsm
Exp. N° 2023-23964

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



Firmado digitalmente por: MELDAR
ROMARCONI Carlos Enrique PAU
2013.12.05.04.14:21
Cargo: SECRETARIO GENERAL
Fecha y hora de firma: 31/03/2023 11:48:24
N° de documento: RESOLUCION SBS N 01144
-2023 - SBS

Lima, 31 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN SBS
N° 01144-2023
El Secretario General

VISTOS:

Los documentos presentados por las personas señaladas en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante los cuales solicitan su inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, el Registro);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27693, incorporada por el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal, se crea el Registro;

Que, por Resolución SBS N° 6338-2012 y su modificatoria, se aprueban las Normas para el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, las Normas), estableciéndose los requisitos formales para la inscripción en el citado Registro, entre otras, de las empresas de préstamos y/o empeño; la misma que es independiente de la licencia o autorización otorgada por la Municipalidad respectiva para su funcionamiento y posterior a la inscripción en los Registros Públicos, de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 1° de las Normas, las empresas de préstamos y/o empeño requieren de la previa inscripción en el Registro, a partir del cual la persona inscrita se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, a través de la UIF-Perú;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 2° de las Normas establece que las empresas de préstamos y/o empeño registradas en la Superintendencia, son las personas naturales con negocio o personas jurídicas dedicadas a otorgar préstamos de dinero con fondos propios a favor de una persona natural o jurídica (cliente), pudiendo recibir en garantía un bien mueble y/o inmueble, otorgada por el cliente o un tercero, incluyendo garantía sobre alhajas u otros objetos de oro o plata, así como de oro en lingotes;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se advierte que se ha cumplido con los requisitos formales exigidos en el artículo 5° de las Normas, por lo que procede su correspondiente inscripción en el Registro, la misma que deberá ser renovada, treinta

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú



Firmado digitalmente por: MELGAR
ROMARIONI Carlos Enrique FAU
2013.12.05 14:24:24
Cargo: SECRETARIO GENERAL
Fecha y Hora de Firma: 31/03/2013 11:45:24
N° de documento: RESOLUCION SBS N 01144
- 2013 - SBS

(30) días antes del vencimiento de su vigencia, caso contrario, serán excluidos automáticamente del Registro, y;

De conformidad con lo establecido, en el Decreto Legislativo N° 1106 y en la Resolución SBS N° 6338-2012.

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Inscribir en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, a cargo del Departamento de Registros, a las empresas de préstamos y/o empeño señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; inscripción que tendrá una vigencia de siete años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS ENRIQUE MELGAR ROMARIONI
SECRETARIO GENERAL**

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

